

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15845

Ref. Expediente N° NC2017/0003070

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 69937 del 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: “TETRAHIDRO-PIRIDO[3,4-B]INDOLES MODULADORES DE RECEPTORES DE ESTRÓGENOS Y USOS DE LOS MISMOS”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 2 de noviembre de 2018, con el No. NC2018/0011944, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta la recurrente que en este caso la solicitud de la referencia fue desarrollada por 8 inventores, *“específicamente Simon Charles Goodacre, Sharada Labadie, Jun Liang, Daniel Fred Ortwine, Nicholas Charles Ray, Jason Zbieg, Birong Zhang y **Xiaojing Wang.**”* -Negrilla del texto original-.

Agrega que mediante Resolución 69937 del 19 de septiembre de 2018, *“la SIC concedió la patente de invención de la referencia. No obstante, en la parte resolutive se advierte un error frente a la identificación del nombre de uno de los inventores, por cuanto se indica como inventor a **Xiaojing Michael Wang,** en lugar de a **Xiaojing Wang.**”* -Negrilla del texto original-.

Por lo anterior, dado que se cometió un error por parte de la Oficina, pide que *“se modifique parcialmente la Resolución 69.937 del 19 de septiembre de 2018, con la finalidad de corregir el error relacionado con el nombre del inventor Xiaojing Wang.”*

En consecuencia, *“y con la finalidad de proteger el derecho sustancial y garantizar la seguridad jurídica del titular sobre la patente de invención de la referencia, solicitamos que la patente de invención de la referencia –concedida mediante Resolución 69.937 del 19 de septiembre de 2018-, refleje de forma correcta el nombre de los inventores.”*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

Revisados los argumentos esgrimidos en el recurso y verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente trámite administrativo, encuentra este Despacho que, efectivamente, como lo menciona la recurrente, la Superintendencia al momento de efectuar el reconocimiento del derecho y expedir el acto administrativo (Resolución No. 69937 del 19 de septiembre de 2018) incurrió en un error al indicar el nombre de uno de los inventores identificándolo como *“**Xiaojing Michael Wang,** en lugar de a **Xiaojing Wang.**”*



Resolución N° 15845

Ref. Expediente N° NC2017/0003070

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del C.P.A.C.A. *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...”*.

En consecuencia, se hace necesario efectuar la corrección tanto en el título de patente y certificado correspondiente, como en el sistema de trámites, para que se inscriba el nombre correcto del inventor **Xiaojing Wang**.

Por lo anteriormente expuesto, encuentra este Despacho procedente modificar la resolución impugnada y, en su lugar, expedir una nueva en la cual se tenga en cuenta el nombre del inventor de acuerdo con la corrección pedida.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 69937 del 19 de septiembre de 2018 en la parte que se refiere a los inventores para que quede de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT para la creación titulada:*

‘TETRAHIDRO-PIRIDO[3,4-B]INDOLES MODULADORES DE RECEPTORES DE ESTRÓGENOS Y USOS DE LOS MISMOS’

(...)

Inventores: SIMON CHARLES GOODACRE, SHARADA LABADIE, JUN LIANG, DANIEL FRED ORTWINE, NICHOLAS CHARLES RAY, XIAOJING WANG, JASON ZBIEG y BIRONG ZHANG.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución N° 69937 del 19 de septiembre de 2018 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la respectiva corrección en el certificado de constancia de expedición del título y en la base de datos de la Entidad.

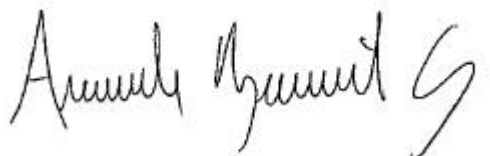
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad solicitante F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse terminado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de mayo de 2019

Resolución N° 15845

Ref. Expediente N° NC2017/0003070



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

